



MENDOZA, 18 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 30868/2024** y la Ordenanza Nro. 5/2018-CD, donde se tramita el llamado a **concurso abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Ciencias Sociales**, para el dictado del espacio curricular **“Didáctica de las Ciencias Sociales I”** y, por extensión del cargo, **“Didáctica de las Ciencias Sociales”** en las carreras de Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual y Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica solicita autorización para el llamado al concurso de referencia.

Que el Departamento de Ciencias Sociales acordó los requisitos mínimos de formación, el perfil y los antecedentes necesarios, así como los miembros titulares y suplentes recomendados para integrar la Comisión Asesora que participará en la sustanciación del concurso.

Que el cargo a concursar cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme el informe de la Dirección General Económica Financiera.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información y el periodo de inscripción de los/as postulantes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 3 de octubre de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a concurso solicitado.

Por ello, atento a lo aprobado en sesión ordinaria del 3 de octubre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONVOCAR a concurso abierto, en los términos de la Ordenanza Nro. 5/2018-CD, para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Ciencias Sociales**, para el dictado del espacio curricular **“Didáctica de las Ciencias Sociales I”**, y por extensión del cargo, **“Didáctica de las Ciencias Sociales”** en las carreras de Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual y Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER las siguientes condiciones para postular:

JLV

LG

AR



- Poseer Título de Profesor de Grado Universitario en Historia y/o Profesor de enseñanza Media y Superior en Historia.
- Poseer formación de posgrado en temáticas vinculadas al espacio curricular que se concursa.
- Acreditar antecedentes de investigación y extensión en la temática por la que concursa.
- Experiencia docente en el nivel superior relacionada con el espacio para el que se concursa (excluyente).

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- Silvia Agustina SOSA
- Juan Martín SURIANI
- Mónica Fabiana ALFARO

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ana Elizabeth SCOONES
- María Verónica DE FAVERI
- Walter César CAMARGO

ARTÍCULO 4.- FIJAR el período de publicación e información de la convocatoria entre el VEINTIUNO (21) y el VEINTICINCO (25) de octubre de 2024 y el periodo de inscripción desde el VEINTIOCHO (28) de octubre hasta el UNO (1) de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un formulario Google que se informará oportunamente, conforme a las instrucciones establecidas en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- ESTABLECER que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Comunicar, difundir e insérta en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AR



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

JLV

LG

AR